REF.: INSTRUCCIONES SOBRE OPERACIONES DE MARKET MAKER

Para todas las bolsas de valores y corredores de bolsa

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y en consideración a la importancia que reviste para el mercado bursátil la normativa sobre Market Maker, ha estimado conveniente instruir lo siguiente:

La figura del Market Maker tiene como objetivo primordial proveer de potencial liquidez al mercado accionario y no el de garantizar la presencia bursátil ni el nivel de precios de los títulos transados.

Para ello, el Corredor de Bolsa que ha asumido o que esté interesado en asumir un convenio con un emisor de valores, que revista las características de Market Maker, tendrá la obligación de ingresar en los sistemas de negociación, ofertas de compra y venta de títulos, procurando mantener vigentes tales ofertas, por un período y monto mínimo previamente determinado. Lo anterior, busca asegurar la existencia de un mercado en que demandantes y oferentes puedan, en todo momento, tener la posibilidad de transar aquellos títulos, dentro de un rango de precios establecido con anticipación.

Los corredores de bolsa que operan o que pretenden operar como Market Maker quedan sometidos en todas y cada una de sus actuaciones, a la misma normativa legal, reglamentaria y administrativa aplicable a los intermediarios de valores y su comportamiento debe ajustarse tanto a los principios de orden, transparencia, competitividad, equidad y a los más elevados cánones de la ética comercial que prevalecen y caracterizan al mercado de valores.

Las Bolsas de Valores, en las cuales se realizan transacciones propias de la figura de Market Maker, de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, deben velar por la estricta observancia de las normas jurídicas y de los principios éticos a los cuales se encuentran sometidos los Corredores de Bolsa.

SUPERINTENDENTE